



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 33/2024

ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 33/2024
(EX-2024-00016969- -ERAS-SEJ#ERAS)

Señores: RESMACON S.R.L

De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS 54/23, y su oferta presentada el 10 de junio de 2024, sírvase a entregar lo que se detalla seguidamente:

1. OBJETO

Objeto: Resmas de papel
Color: Blanco
Formato: A4
Gramaje: 75 gr.
Cantidad: Doscientas cincuenta (250) unidades

2. PLAZO

Los artículos deberán ser entregados en el Organismo (sito en la Av. Callao 982 - CABA) dentro de los DIEZ (10) días corridos de notificada la presente Orden de Contratación, de lunes a viernes entre las 10:00 hs y las 16:00 hs.

3. MONTO TOTAL

PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$1.398.472,50) IVA incluido.

4. FORMA DE PAGO

Dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura juntamente con el certificado de conformidad emitido por al Área requirente, se pagará mediante transferencia bancaria a la cuenta debidamente informada, la que será realizada por la tesorería del Organismo de acuerdo a los artículos 45 y concordantes del Reglamento de Contrataciones.

Enviar factura a: contrataciones@eras.gov.ar.

5. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la ejecución y del control de la prestación será el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, quien a su vez estará a cargo de la emisión del certificado de cumplimiento de la prestación.

6. NORMATIVA APLICABLE

Contratación Directa por Trámite Simplificado. Será de aplicación el artículo 16 y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS (Anexo I) aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23. Se podrán consultar los textos normativos en la página WEB del organismo: <https://www.argentina.gob.ar/eras>.

7. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS

7.1 El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

7.2 El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

Quedan Ustedes debidamente notificados.

Apellido y Nombre:

Cargo:

DNI-LE-LC-CI:

Fecha:

(*) Se suscribe el presente en reemplazo del Sr. Gerente del Departamento de Administración y Finanzas acorde Acta de Directorio 7/24 punto 12.